Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9512 Orden de 20 de septiembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 11 de mayo de 2001, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa de la concesión de ayudas para titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de cebo.

El excesivo número de solicitudes presentadas para la obtención de ayudas por el sector apícola, cuya convocatoria y régimen jurídico viene regulado en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 20 de diciembre de 2001, dio lugar a que la dotación presupuestaria prevista en la partida 17.06.712F.470.00, proyecto 11.673 resultara insuficiente para hacer frente al gasto estimado, lo cual motiva una redotación presupuestaria a la partida indicada, a costa de minorar la cuantía correspondiente del proyecto plurianual denominado « bonificación de intereses de préstamos a ganaderos de vacuno de cebo afectados por la crisis de la EEB», cuya convocatoria y régimen jurídico se regula en la Orden de 11 de mayo de 2001, partida presupuestaria 17.06.712F.470.07, proyecto 23.942.

La compensación de la cantidad reducida de la partida presupuestaria 17.06.712F.470.07, proyecto 23.942 conlleva la necesidad de crear partida y proyecto presupuestario nuevo, que son 17.06.712F.470.08, proyecto 30.619, con el fin de poder hacer frente al pago correspondiente al plazo cuyo vencimiento es el día 30/10/2002 (segundo semestre de 2002) a Entidades Financieras en concepto de bonificación de intereses de prestamos concedidos a ganaderos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificación de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 11 de mayo de 2001. La Orden de 11 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y normativa de concesión de ayudas para titulares de explotaciones de ganado vacuno de cebo, se modifica en los siguientes términos:

El artículo 2 queda redactado del siguiente tenor literal: «Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, partida presupuestaria 17.06.712F.470.00, proyecto 11.673, para los ejercicios 2001 (2º semestre), 2002 (1º semestre), 2003, 2004, 2005, y 2006 (1º semestre). El 2002 (2º semestre) se abonará con cargo a la partida presupuestaria 17.06.712F.470.08, proyecto 30.619».

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de septiembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

9511 Orden de 20 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en Molina de Segura y la implantación en ella de la enseñanza de Inglés.

Desde la asunción de competencias en materia de educación no universitaria, la Consejería de Educación y Cultura viene desarrollando un ambicioso programa de ampliación de ofertas educativas y de acercamiento de los servicios educativos a todas las comarcas de nuestra Comunidad Autónoma, para hacer así efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Entre los criterios que inspiran dicho programa se encuentra el de proporcionar herramientas que faciliten a los ciudadanos su inserción laboral y que contribuyan a acrecentar, mediante una mejor formación de nuestro capital humano, la competitividad de los distintos sectores económicos de la Región de Murcia

En este contexto, el potencial de alumnado de idiomas que presenta el municipio de Molina de Segura, cuarto en población de nuestra Región y base de una importante actividad industrial y comercial que alcanza a distintos países de la Unión Europea, aconsejan complementar su oferta educativa con una instrucción especializada en idiomas.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 1 del Decreto 8/2002, de 18 de enero,

DISPONGO

Primero.- Se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en Molina de Segura, con sede en el Instituto de Educación Secundaria «Cañada de las Heras», sito en la calle Cañada de las Eras de la citada localidad.

Segundo.- La extensión citada en el artículo anterior entrará en funcionamiento el curso académico 2002-2003, implantándose en ella, de forma progresiva, la enseñanza del idioma inglés.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-